



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría General

Por favor al conocer este caso N°

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha: 10-04-2012 01:34 PM

Rad:

1-2012-16812

FOLIOS: 9

ANEXOS:

Medio: VENTANILLA

Destino: DESPACHO DEL ALCALDE MAYOR

Cópias

Doctor

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Carrera 8A No. 10 - 65

Bogotá D.C.

Ref.: Advertencia fiscal por los riesgos que comprometen el patrimonio del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá-FVS, en cuantía de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (**\$1.262.660.000**) m/cte, como consecuencia de presuntas irregularidades detectadas en el proceso de compra y mantenimiento de vehículos autobalanceados SEGWAY con destino a la MEBOG.

Respetado Señor Alcalde Mayor:

La Contraloría de Bogotá D.C., en desarrollo de la función de vigilancia a la gestión fiscal, acorde con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, y demás normas que reglamentan el ejercicio del control fiscal¹ y en especial el artículo 5º. Numeral 8º., del Acuerdo 361 de 2009, advierte sobre los graves riesgos en que incurre el FVS, por una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica, en la compra y mantenimiento de 50 vehículos autobalanceados marca SEGWAY y 50 cascos, con destino a la Policía Metropolitana de Bogotá, realizada a través del contrato No.742 de 2011.

Del análisis de las pruebas documentales y testimoniales del asunto en referencia y acorde con la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Vigencia 2011 – PAD 2012 – Ciclo I, adelantada por la Dirección Sectorial de Gobierno, se evidencia:

1º. Presuntas irregularidades en la etapa pre y contractual para la compra de 50 vehículos autobalanceados que ponen en riesgo la inversión de \$1.262.660.000

Acorde con el avance cronológico del proceso licitatorio se observa:

¹Ley 42 de 1993, ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011 y, Decreto Ley 1421 de 1993.



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

El 4 de febrero de 2011, la MEBOG radica en el FVS la solicitud de compra de 50 vehículos autobalanceados, con el fin de realizar el patrullaje de zonas abiertas, rurales, parques, centros comerciales o ciclovías.

En la misma fecha, FVS inicia la investigación previa de mercado y a través de la Subgerencia Técnica invita a cotizar a las sociedades: Soluciones Digitales y Publicidad, Segway Colombia e Innovactive Ltda., los vehículos autobalanceados marca SEGWAY², con base en las especificaciones técnicas definidas inicialmente por la MEBOG.

Solamente la firma Segway de Colombia, envió respuesta a la solicitud, teniendo en cuenta que esta empresa cuenta con los derechos exclusivos para vender para los productos Segway y proveer el entrenamiento en el territorio nacional.

El 9 de junio de 2011 el Director Distrital de Presupuesto, en cumplimiento del Decreto No 532 de 2010 emite concepto de viabilidad para la compra de 50 Transportadores Autobalanceados SEGWAY.

El 30 de junio de 2011, la Subgerencia Técnica del FVS, envía nuevas invitaciones a cotizar, en esta oportunidad, a las sociedades: Suzuki Motor de Colombia S.A., Industria Colombiana de Motocicletas – Incolmos Yamaha S.A. y a la compañía Segway Colombia e incluye el referente de "especificaciones técnicas" en que se alude de manera directa a "Transportadores Autobalanceados Segway X2 Police".

El 28 de julio de 2011 luego de haber participado en la investigación de mercado junto al FVS, la MEBOG por intermedio de su comandante, remite "las especificaciones técnicas de los 50 segway autobalanceados", utilizando los formatos que definió el FVS para tal fin, (Formato 3: Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios) y el 16 de agosto de 2011 la MEBOG, adiciona su solicitud, para que junto a los autobalanceados, se adquieran cincuenta (50) cascos "de protección personal para equipos de movilidad segway".

El 10 de agosto de 2011, ante estas nuevas especificaciones y la inclusión de accesorios el FVS, realiza una tercera invitación a las firmas: Suzuki Motor de Colombia S.A. y Segway Colombia, para cotizar 50 transportadores autobalanceados Segway, cascos, mantenimiento por un año, costos de matrícula o permisos de tránsito y seguros que puedan permitir la circulación de los vehículos, estos en valores unitarios más IVA

Conforme a las cotizaciones recibidas, el FVS define en los estudios previos como presupuesto oficial la suma de Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro Millones

² SEGWAY es una marca registrada en los Estados Unidos de Norteamérica de propiedad de Segway Inc.



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Pesos (\$1.394.665.000) M/cte.; estudios en los que se incluyen las especificaciones técnicas de los vehículos: "Segway X2 Police".

En el mes de octubre de 2011, se da inicio por parte del FVS al proceso de licitación pública, identificado como FVS-LP 45 de 2011, estableciendo en los prepliegos especificaciones técnicas diferentes a las que presentó la MEBOG y sobre las que se basaron los estudios de mercado; ante este hecho particular del FVS, la MEBOG, mediante oficio número 110076 del 27 de octubre de 2011, solicita se tengan en cuenta las especificaciones técnicas requeridas y adjunta el formato definido con la Dirección Administrativa y Financiera (formato No. 3 de *Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios*).

La comunicación de la MEBOG es reiterada con el oficio No. 112159 del 3 de noviembre de 2011 y radicación No. 2011EER1703S, señalando que el proceso de licitación no cumple con las expectativas y necesidades de la MEBOG, toda vez que no se acogieron los estudios previos y en particular, el estudio de mercado en el que participó la Policía junto a los servidores del FVS.

Igualmente se evidencian múltiples irregularidades en los pliegos al efectuar requerimientos de imposible cumplimiento, tales como la exigencia de contar con 15 años continuos de representación de la marca en el país cuando los vehículos habían sido patentados y puesto en venta en los Estados Unidos hacia solo siete (7) años.

El 11 de noviembre de 2011, el FVS publica los pliegos definitivos y da apertura al proceso licitatorio, sin tener en cuenta las advertencias de la MEBOG en el sentido de conservar las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, infringiendo lo establecido en el Parágrafo 1º del Artículo 3º del Acuerdo Distrital No. 28 de 1992: "*Las adquisiciones destinadas al Departamento de Policía Metropolitana de Santa Fe de Bogotá deben corresponder a las especificaciones, niveles técnicos, cantidades y referencias indicadas por el comando respectivo, o aprobadas previamente por él.*".

El 17 de noviembre de 2011 mediante "Adenda", el FVS suprime de manera unilateral el nombre comercial SEGWAY modificando como consecuencia el objeto del proceso licitatorio.

En la misma fecha, el Comandante de la MEBOG³, solicita a cambio de los vehículos transportadores autobalanceados Segway se adquieran motocicletas para el servicio de la MEBOG; solicitud que no fue atendida por el FVS.

³ Comunicación No. S-2011-117917/ COMAN-MEBOG.29 y radicado en el Fondo bajo el No. 2011EE1804101 del 21 de noviembre de 2011



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El 21 de noviembre de 2011, los funcionarios del FVS encargados de realizar los estudios de mercado⁴ advierten al FVS que ante las diferencias técnicas de los vehículos cotizados con los solicitados en los pliegos, es recomendable no seguir con el proceso.

El 23 de noviembre de 2011, se extiende el acta de cierre del proceso licitatorio en el que se da cuenta de dos oferentes: Auto Unión S.A. y Autoexpress Morato S.A.; en dicha Acta, se dejó constancia por parte del Representante de la firma: Auto Unión S.A., que pese a registrarse en planilla el ingreso de una sola propuesta, al dar apertura a la urna se encontraron dos.

Después del análisis y evaluación de las propuestas, se define como ganadora del proceso a la firma Autoexpress Morato S.A., quien ofreció vehículos autobalanceados marca SEGWAY con las características solicitadas en los pliegos de condiciones, firmando el respectivo contrato el 14 de diciembre de 2011, identificado con el número 742 de 2011, por un valor de Un Mil Doscientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Pesos (\$1.262.660.000) M/cte., en el que se precisa el objeto contractual⁵.

El 29 de diciembre de 2011 se expiden las órdenes de pago por valor de \$523.887.022,00 y \$27.960.708,00, respectivamente, como pago anticipado, en las que se indica de manera expresa que es para atender el pago de los vehículos transportadores autobalanceados marca “SEGWAY”.

El 17 de febrero de 2012, la firma Autoexpress Morato S.A. entrega al almacén del FVS los vehículos modelo T-Robot-W, conforme consta en el Acta de Entrada de Almacén No. 8277 del 17 febrero de 2012, vehículos con diferencias técnicas a los solicitados en los pliegos.

2º. Diferencias técnicas encontradas de los vehículos autobalanceados adquiridos frente a los requeridos por la MEBOG.

En diligencia de Carácter Fiscal, adelantada en la sede del FVS, se evidenciaron las diferencias técnicas, entre los autobalanceados, que habían sido objeto de las cotizaciones, los solicitados en el proceso de licitación (que constituyeron el objeto de la misma) y los vehículos finalmente entregados al FVS.

⁴ Mediante Memorando radicado No. 2011IE6756 del 21 de noviembre de 2011

⁵ Cláusula Primera, “El Contratista se compromete para con el FVS a transferir a título de compraventa vehículos transportadores autobalanceados con accesorios incluido mantenimiento preventivo por un año, para colocarlos al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, la propuesta presentada el 23 de noviembre de 2011 los cuales hacen parte integral de éste contrato.” (subrayado fuera del texto original).

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

De conformidad con lo manifestado por los funcionarios del FVS encargados de la preparación de los estudios previos y la supervisión del contrato, los autotransportadores adquiridos difieren significativamente de los requeridos por la MEBOG, así:

1. Los vehículos solicitados por la MEBOG y los identificados en los estudios previos constaban de dos (2) servomotores que permiten su movilización hacia delante, atrás y los lados, mientras que los adquiridos y entregados solamente permiten el movimiento hacia delante y atrás y para girar requieren el uso de un timón; lo que significa que su calidad y precio es inferior al requerido.
2. Los vehículos solicitados por la MEBOG cuentan con una estructura metálica, mientras que los entregados cuentan con una estructura en fibra de vidrio y/o plástico; cuya calidad es inferior a la requerida.
3. Los vehículos eran requeridos con distintivos de la Policía Metropolitana ubicados en el cuerpo del vehículo, con un maletín frontal y otros accesorios, los que los vehículos entregados no cuentan con estas especificaciones.

Tal como consta en acta de diligencia adelantada por el Grupo Auditor, el 28 de marzo de 2012, el Gerente encargado del FVS dirigió comunicación a la MEBOG indicando las diferencias que existen entre el producto entregado frente al requerido, a efectos de conocer la posición de ese ente policial.

Las principales diferencias entre los vehículos solicitados por la MEBOG, los requeridos en los pliegos de condiciones por parte del FVS y los entregados a su vez por parte del contratista Autoexpress Morato S.A., se detallan a continuación:

TABLA No. 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES MEBOG y EVIDENCIADAS POR LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO DE VIGILANCIA EN OFICIO DEL 02 DE MARZO DE 2012	PLIEGOS DE CONDICIONES FVS-LP045 2011 Y OFERTA DEL 23 DE NOV DE 2011	ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA AUTOEXPRESS MORATO S.A.
MODELO	SEGWAY PATROLLER X2	SEGWAY	T-ROBOT-W
MOTOR	2 SERVOMOTORES	2 MOTORES SIN	1 MOTOR SIN



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

		ESCOBILLAS	ESCOBILLAS D.C.
ESTRUCTURA CHASIS	ACÉRO	NO ESPECIFICADO	FIBRA DE VIDRIO Y PLÁSTICO
ACCESORIOS	NORMAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA MEBOG	NORMAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA MEBOG	NO ESPECIFICADO
SISTEMA DE SEGURIDAD	SISTEMA DE ALARMA - ACTIVACIÓN Y BLOQUEO SEGWAY	SISTEMA DE ALARMA - ACTIVACIÓN Y BLOQUEO SEGWAY	BLOQUEO INALAMBRICO
MALETÍN	MALETÍN FRONTAL IMPERMEABLE SEMIRRÍGIDO CON CREMALLERA AJUSTADO A LA BARRA DE DIRECCIÓN	NORMAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA MEBOG	GABINETES ACCESORIOS EN PLÁSTICO EN LOS COSTADOS LATERALES IZQUIERDO Y DERECHO CON LLAVE INDEPENDIENTE
DIRECCIÓN	AUTONOMA	NORMAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA MEBOG	MANUBRIO IZQUIERDO Y DERECHO
SISTEMA DE FRENADO	AUTONOMO	NORMAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA MEBOG	BOTÓN DE FRENO UBICADO EN MANUBRIO DERECHO
SISTEMA DE CONDUCCION	SOPORTE DIRECCIONABLE NOVIL CON AUTOBALANCEO Y EQUILIBRIO	NORMAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA MEBOG	SOPORTE BASE TRIANGULAR CON SILLIN Y OPCIÓN DE CONDUCCIÓN EN PIE + MANUBRIO
SISTEMA OPERATIVO DE SOFTWARE	LICENCIADO CON REPRESENTACIÓN Y MANTENIMIENTO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO

Fuente: Pliego de condiciones y Oferta del 23 de noviembre de 2011 y oficio del 2 de abril de 2012 del gerente del FVS

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

GRÁFICA No. 1
VEHÍCULO SOLICITADO POR LA MEBOG VS ENTREGADO

AUTOBALANCEADO SEGWAY X2 PATROLLER	AUTOBALANCEADO T-ROBOT-W
	

3º. Conclusiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que la Licitación Pública adelantada por el FVS presenta irregularidades desde su etapa precontractual. No se entiende cuáles son las justificaciones para la apertura de un proceso licitatorio para la adquisición de unos bienes, que solamente pueden ser comercializados en Colombia por un distribuidor exclusivo autorizado por el productor americano Segway Inc., y que son los efectivamente solicitados por la MEBOG.

De igual manera tampoco resulta claro que a pesar que en los pliegos de condiciones se modifica el objeto de la licitación mediante la "Adenda" de fecha 17 de noviembre de 2011, las especificaciones técnicas de los vehículos solicitados se dejan inmodificadas. Al eliminarse el nombre comercial Segway se intenta dar la posibilidad para adquirir cualquier vehículo autobalanceado; sin embargo los estudios previos al proceso licitatorio no podían ser soporte del contrato a adjudicarse, toda vez que estaban hechos única y exclusivamente para los autobalanceados Segway X2 Patroller.



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Conforme con los documentos soportes del contrato analizado y sus estudios previos, se evidencia que los pliegos del proceso licitatorio antes de su modificación correspondían a vehículos de unas características específicas, marca Segway x2 y por tanto no se podían adquirir vehículos de otra marca o características distintas como los efectivamente entregados al Fondo el 17 de febrero de 2012 según el Acta de Entrada al Almacén de igual fecha.

Se concluye entonces la existencia de dos situaciones:

- (i) El contratista Autoexpress Morato S.A., entrega vehículos autobalanceados marca T-Robot-W, que no cumplen las especificaciones técnicas requeridas por la MEBOG ni las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones y la propuesta económica y técnica que él mismo presentó el 23 de noviembre de 2011.
- (ii) Existió solicitud de cambio de compra por parte de la MEBOG la cual fue radicada el 21 de noviembre de 2011, esto es, antes del cierre de la licitación y la adjudicación del contrato, situación que elimina la necesidad de la contratación misma y por tanto demuestra un uso ineficiente de los recursos del distrito al adjudicarse un contrato que ya no era necesario.

En virtud de los hechos señalados en el presente documento, este órgano de control fiscal advierte a la Administración a su cargo sobre los riesgos de una significativa pérdida de recursos del presupuesto del FVS que ascienden a la suma de Mil Doscientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Pesos (\$1.262.660.000.00) M/cte., de no cumplirse con lo establecido en el objeto contractual.

IV. ALERTA

De acuerdo con las anteriores consideraciones, comedidamente le solicito informar a esta Contraloría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente advertencia fiscal sobre:

1. ¿Qué medidas adoptará la Administración para evitar la pérdida de los recursos invertidos en el contrato No. 742 de 2011, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas solicitadas por la MEBOG, las establecidas en los pliegos de condiciones, las ofertadas y las de los vehículos finalmente entregados no son idénticas?

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

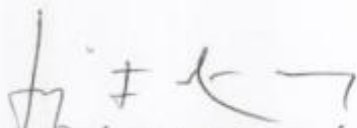
2. ¿Qué acciones tomará o ha tomado el FVS en lo concerniente a la conservación de dichos vehículos, toda vez que están bajo su custodia hace más de un mes?

Con fundamento en las anteriores alertas, este Órgano de Control pone en su conocimiento los hechos anteriores, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora, conforme lo establece el Artículo 5º Numeral 8 del Acuerdo Distrital 361 de 2009.

De no estar de acuerdo con las observaciones de carácter fiscal contenidas en la presente alerta, sirvase enviar sus comentarios, aportando las evidencias que así lo acrediten.

La Contraloría de Bogotá tendrá una línea prioritaria de acción en la vigilancia y el control de los importantes recursos mediante el monitoreo permanente de procedimientos u operaciones que pongan en riesgo el patrimonio público distrital, así como frente a una inoportuna gestión que no aplique al cumplimiento de los cometidos y fines esenciales del Estado.

Con toda atención,



LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora de Bogotá D.C. (AF)

Aprobó:
Revisó y ajustó:
Proyectaron:

huel
Jairo Hernán Zambrano Ortega - Director Técnico Sector Gobierno.
Cármén Sofía Prieto Dueñas - Directora de Apoyo al Despacho
David Ballén Hernández - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Heinrich Bach Espinosa - Profesional Universitario 219 - 01 *h.c.*
Sara Eicy Pineda Puentes - Profesional Universitario 219 - 01 *h.c.*
Irma Lucía Cárdenas Garzón - Técnico 314 - 04.
Francisco José Trujillo Cortés - Profesional Especializado 222 - 06